

Toluca de Lerdo, México, 28 de marzo de 2017

BOLETÍN/SP9/2017

## **BOLETÍN DE PRENSA**

En sesión pública del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México celebrada el día de la fecha, se resolvió un recurso de apelación y cuatro juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano local.

El recurso de apelación, fue instado por el Partido Acción Nacional, a fin de impugnar el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, por medio del cual determinó el tope de gastos de campaña para el proceso electoral en curso, a fin de elegir al Gobernador de la entidad.

Al respecto, el instituto político impugnante estimó que el monto autorizado como tope de gastos de campaña es excesivo y desproporcionado, ya que las instituciones deben atender al principio de austeridad, lo que en la sentencia se consideró como inoperante, en tanto que el actor realiza afirmaciones genéricas que en modo alguno controvierten las razones vertidas en el acto impugnado, aunado a que omite exponer porqué el acto impugnado se aparta del Derecho o de los parámetros constitucionales; de ahí que se confirmara el acuerdo reclamado.